

17570 *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden renovaciones de becas postdoctorales, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Georgetown de Washington, D.C., de Estados Unidos de América.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de junio) de la Dirección General de Universidades se concedió una beca postdoctoral a los becarios que figuran en el Anexo, al amparo del Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Georgetown de Washington, D.C., de Estados Unidos de América.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de la Resolución de 28 de junio de 2001 de convocatoria del Programa, a la vista del informe emitido por los becarios y sus directores de trabajo en la Universidad de Georgetown, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder la renovación de las becas postdoctorales relacionadas en el Anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas renovadas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, de los Presupuestos Generales del Estado.

Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de los establecido en el apartado 6 de la Resolución de 28 de junio de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Becario: Ortuño Anaya, Pilar. DNI: 33.368.892. Modalidad: Post. Organismo: University of Georgetown. Departamento: Government. Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2003. Fecha de finalización: 31 de agosto de 2004. Mensualidad: 2.536,00. Ayuda de investigación semestral: 845,00.

Becario: Vélez de Cea, Abraham. DNI: 25.139.249. Modalidad: Post. Organismo: University of Georgetown. Departamento: Philosophy. Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2003. Fecha de finalización: 31 de agosto de 2004. Mensualidad: 2.536,00. Ayuda de investigación semestral: 845,00.

17571 *ORDEN ECD/2562/2003, de 30 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 1413, subastado por la Sala Castellana, en Barcelona, el día 17 de julio de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta

pública celebrada por la Sala Castellana, en Barcelona el día 17 de julio de 2003, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 1413: Cristo crucificado en esmalte de Limoges. S. XIII. Medidas: 22,5 × 14,5 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de novecientos cincuenta euros (950.- €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 30 de julio de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales

17572 *ORDEN ECD/2563/2003, de 30 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre diversos lotes de programas, películas y tarjetas de cine, subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 26 de junio de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 26 de junio de 2003, que figuran con los números y referencia detallados en hoja adjunta.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de seis mil quinientos cincuenta y tres euros (6.553,00.- €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 30 de julio de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

N.º de lote	Título del documento (programas, películas y tarjetas)
967	¡A mi la legión!. Sencillo. Cifesa. 1942.
968	Mimí Pompón. Programa-folleto. CEA. 1960.
970	Agustina de Aragón. Tarjeta troquelada Almira. 1929.
974	Ama Rosa. Sencillo Cifesa gran formato (40 × 15,5 cm.). 1960.
975	Ama Rosa. Programa tipográfico impreso sobre una servilleta blanca. 1960.
977	El bailarín y el trabajador. Doble Hispania Tobis. 1960
978	La bien pagada. Doble Hispania Tobis. Ilustrado por Renau. 1935.
982	Boy. Sencillo grande Cifesa. 1940.
986	Cañas y barro. Programa sencillo Cifesa. 1954.
987	El capitán Tormenta. Programa Cifesa. 1941.
989	Cerrado por asesinato. Sencillo interpeninsular. 1962.
990	Una chica de opereta. Programa sencillo Cifesa. 1943.
991	La chica del gato. Programa sencillo Cifesa. 1943.
995	Congreso en Sevilla. Sencillo Cifesa. 1955.
996	Corazones sin rumbo. Tarjeta. 1928.
997	Cristina Guzmán. Doble Cifesa. 1943.
1000	Los Cuatro Robinsones. Programa cuádruple troquelado Cifesa. 1939.
1004	Deliciosamente tontos. Doble Cifesa. 1943.